

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se inició la audiencia inicial, habiéndose suspendido el proceso, sin embargo; es menester avizorar que no existe auto que tiene por notificado a uno de los demandados. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ – NIT: 8600029644
DEMANDADOS	JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ –C.C: 11000407 HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ –C.C: 10774512 ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A. – C.C: 8001554136
RADICADO	23001310300320220018500
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este Despacho, que mediante correo electrónico allegado el día 3 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial, en el cual aporta constancia de notificación de la reforma de la demanda al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELÁSQUEZ.**

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 REFORMA DE DEMANDA - -
BANCO DE BOGOTA contra PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE GRAN VITA
CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y OTROS -
Radicado No 230013103003-2022-00185-00

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

Mié 3/05/2023 10:45 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notjudicial@accion.com.co <notjudicial@accion.com.co>; Jaime.caballero@hotmail.com <Jaime.caballero@hotmail.com>;

Hugoiguaran@hotmail.com <Hugoiguaran@hotmail.com>; luisfernandoroman@gmail.com <luisfernandoroman@gmail.com>;

jhon.corrales@accion.co <jhon.corrales@accion.co>

Del mismo modo, se examinó que en el presente proceso, nunca se le tuvo por notificado, por lo que resulta imperioso corregir cualquier defecto que pueda dar lugar a nulidad o irregularidad de tipo procesal, ya que la notificación llevada a cabo

fue enviada al correo electrónico denunciado por el demandante en el acápite de notificaciones de la siguiente manera:

El demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** se le puede notificar en la carrera 3 #65 – 07 Edificio Solaris en Montería, Córdoba, en la calle 64 #6-19 barrio Alcázares en Montería, Córdoba, en la calle 66 #5 – 79 barrio El Recreo en Montería, Córdoba, en la calle 73 #2-25 urbanización Sevilla en Montería, Córdoba y en el correo electrónico: Jaime.caballero@hotmail.com

Así mismo, se verificó el envío del auto que admite la reforma de la demanda:

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BANCO DE BOGOTA contra PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE GRAN VITA CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y OTROS - Radicado No 230013103003-2022-00185-00

1 mensaje

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Para: Jaime.caballero@hotmail.com

21 de abril de 2023, 12:25

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
(LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022)**

Señor (a)
JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ

Por medio del presente me permito notificarle del proceso **EJECUTIVO** de **BANCO DE BOGOTÁ** contra **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE GRAN VITA CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y OTROS** en la providencia proferida por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA** en auto de fecha **22/03/2023** admitió la reforma a la demanda.

La información del proceso se encuentra en el auto que libra mandamiento de pago y/o auto que admite la reforma de la demanda.

Dirección del juzgado: Carrera 3 N° 30-31, Edificio La Cordobesa, Barrio Centro en Montería – Córdoba

Correo institucional del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado del proceso: **230013103003-2022-00185-00**

Anexo; copia de la reforma de la demanda con sus anexos, auto inadmite, subsanación y copia del auto que admite la reforma a la demanda.

Así mismo, le informo que la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO 2022 en el artículo 8, inciso 3 establece lo siguiente:

“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

 [AUTO ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA - PATRIMONIO...](#)

 [AUTO INADMITE REFORMA DE DEMANDA - PATRIMONIO ...](#)

PDF SUBSANACION REFORMA DE LA DEMANDA - PATRIMONI...

PDF REFORMA DE DEMANDA - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDE...

Ahora, respecto a la entrega y notificación de la misma, confirmó que el demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELÁSQUEZ** recibió la notificación personal que contiene el auto que admite la demanda, en la dirección de correo electrónico adosado en la demanda, esta es, Jaime.caballero@hotmail.com

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BANCO DE BOGOTA contra PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE GRAN VITA CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y OTROS - Radicado No 230013103003-2022-00185-00
ID del Mensaje	<CAC_hnQKueKv8ri8bKdFLYQT4N2m23qAHk3+kBrWQaC9rLPBpSg@mail.gmail.com>
Entregado el	21 abr., 2023 at 12:25 p. m.
Entregado a	<Jaime.caballero@hotmail.com>

Historial de tracking

- 👁 Abierto el 24 abr., 2023 at 7:46 a. m. por Jaime.caballero@hotmail.com
- 👁 Abierto el 22 abr., 2023 at 9:12 p. m. por Jaime.caballero@hotmail.com
- 👁 Abierto el 22 abr., 2023 at 3:46 p. m. por Jaime.caballero@hotmail.com
- 👁 Abierto el 22 abr., 2023 at 11:32 a. m. por Jaime.caballero@hotmail.com
- 👁 Abierto el 21 abr., 2023 at 7:10 p. m. por Jaime.caballero@hotmail.com
- 👁 Abierto el 21 abr., 2023 at 7:09 p. m. por Jaime.caballero@hotmail.com

Así las cosas, se evidencia que el remitente recepcionó acuse de recibido y se ha constatado el acceso del destinatario al auto que admite la reforma de la demanda, a su vez, este no propuso excepciones; por lo que se tendrá por notificado en debida forma al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELÁSQUEZ**.

En tal virtud, este Juzgado:

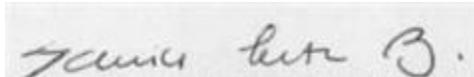
RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO en legal forma a **JAIME ALFONSO CABALLERO VELÁSQUEZ C.C: 11000407** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda, por parte de **JAIME ALFONSO CABALLERO VELÁSQUEZ C.C: 11000407** por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29dbed4a09c58fe7b56b0ec02f79d316eca87c305de0bc7af14d364c6da521e**

Documento generado en 08/05/2024 03:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>